



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 256 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 25 SEP 2014

VISTO:

El Informe N° 206-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador General de Obra, sustentado en el Informe N° 118-2014-SGP-JUCO-DIGR/INVERMET, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de agosto de 2014, se celebró el Contrato de Obra N° 023-2014-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y Grass Ingenieros S.A.C. (en adelante la contratista) para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento de Los AA.HH. Ramiro Prialé y Alameda de Carabayllo del Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima – Lima" (SNIP 256533), por el monto de S/. 804,267.36 (Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Siete con 36/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato;

Que, mediante Informe N° 118-2014-SGP-JUCO-DIGR/INVERMET, emitido por la Inspectora de Obra, manifiesta entre otros puntos los siguientes: (i) En la entrega de terreno a la contratista llevada cabo el pasado 20 de agosto de 2014, se verificó la existencia del muro de contención ejecutado por la Municipalidad Distrital de Carabayllo habiéndolo finalizado el pasado mes de abril de 2014; (ii) En mérito de lo verificado en campo, es pertinente solicitar el Deductivo de Obra N° 01, correspondiente a la no ejecución del Muro de Contención S3-43-M24, proyectado en el AA.HH. Alameda de Carabayllo; (iii) El Deductivo N° 01 de Obra asciende a S/. 132,302.33 (Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Dos con 33/100 Nuevos Soles) incluido IGV, equivalente al 16.45 % del monto contractual;

Que, mediante Informe N° 206-2014-INVERMET/SGP-JUCO, el señor Coordinador General de Obras, y conforme a las consideraciones del Informe N° 118-2014-SGP-JUCO-DIGR/INVERMET, emitido por la Inspectora de Obra, solicita la aprobación del Deductivo N° 01 de Obra asciende a S/. 132,302.33 (Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Dos con 33/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo con el inciso 41.1 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, de acuerdo a las consideraciones de orden técnico aportadas por la Coordinación General de Obras y conforme a los alcances del dispositivo precedentemente invocado corresponde aprobar el Deductivo de Obra antes expuesto;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Con el visado de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Deductivo de Obra N° 01 del Contrato de Obra N° 023-2014-INVERMET-OBRA, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y Grass Ingenieros S.A.C. por S/. 132,302.33 (Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Dos con 33/100 Nuevos Soles) incluido IGV, equivalente al 16.45 % del monto contractual, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Contratista Grass Ingenieros S.A.C., al Inspector de Obra, a la Coordinación de Obra y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

